Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00100-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Manuel Alejandro Orozco Loaiza
Decisión: Autoriza envío correspondencia a nueva dirección
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE actuando como apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sociedad de economía mixta del orden nacional con NIT No. 800037800-8, para manifestar el cambio de dirección de notificación de la parte ejecutada y solicitar se autorice el envío de correspondencia a la nueva dirección ubicada en la carrera 6 No. 4-15 local 10 de Salento. Petición que estudiada, atendiendo los principios del debido proceso, derecho de defensa que le asisten a la parte demandada, es admisible acceder a la solicitud de autorización de cambio de dirección, según lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso para notificarle el mandamiento de pago a la parte ejecutada.

Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO AGRARIO de COLOMBIA contra MANUEL ALEJANDRO OROZCO LOAIZA, se accede con lo solicitado por la parte demandante, por lo señalado.

**SEGUNDO:** Acorde con lo anterior, se autoriza que la notificación al demandado MANUEL ALEJANDRO OROZCO LOAIZA, para notificarle el auto de mandamiento de pago emitido en este proceso, se realice en la nueva dirección suministrada, carrera 6 No. 4-15 local 10 de Salento-Quindío, la cual para todos los efectos legales tiene plena validez dentro de las actuaciones subsiguientes en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MILLER GAITAN MARTINEZ**
**Juez**

**CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy**
Dic 1-/21

**SECRETARIO**